

Artículo 7°. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 31 de octubre de 1990.

ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos iniciar un programa que cumpla un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes, Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz, Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas. Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten valdíos, Procurar su permanencia,

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos.

Por ello, y vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), para llevar a cabo la realización de dos conciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), esta Consejería

HA DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención nominativa o específica por razón del objeto a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria) de dos millones setecientos mil pesetas, a fin de financiar la realización de dos conciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) los días 20 y 24 de febrero de 1990, respectivamente.

Segundo. El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se modifica la de 12 de diciembre de 1989, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 1989, (BOJA de 29), por la que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede su modificación en el sentido siguiente:

I.B. «Isla Verde» Algeciras (Cádiz) 110048. Matemáticas: Ocup. 1.

I.B. «Padre Coloma» Jerez de la frontera (Cádiz) 110103. Física y Qº: Ocup. 1.

I.B. «Angel de Saavedra» Córdoba 140260. Ciencias Naturales: Ocup. 0.

I.B. de Valverde del Camino (Huelva) 210134. Física y Qº: Ocup. 1.

I.B. «Pérez de Guzmán» Ronda (Málaga) 290130. Geografía e Hº: Ocup. 1.

I.B. Nº 11 de Málaga 290300. Griego: Ocup. 1.

I.B. «Al-Andalus» de Arhal (Sevilla) 410160. Lengua y Lº: Ocup. 0.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizados (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertidos errores y omisión en el texto de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3 de 12 de enero de 1990, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 243, columna de la derecha, en la primera línea del apartado entidades dadas de baja, donde dice «Club Baloncesto Linares» debe decir «Juventud Linares Club Baloncesto» y en la segunda línea del mismo apartado donde dice «núm. 61» debe decir «núm. 3.312».

Asimismo se procede a la corrección del error, por omisión; en la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en el siguiente sentido:

En la página 242 columna de la derecha al inicio de la relación de entidades inscritas, deben incluirse las siguientes:

- 3.829 S.D. de Cazadores de Pechina-Pechina (Almería).
- 3.830 S.D. Columbicultora Maracenense-Maracena (Granada).
- 3.831 S.D. Columbicultora La Dama-Baza (Granada).
- 3.832 S.D. Columbicultora La Alhambra-Armilla (Granada).
- 3.833 S.D. Federada Pesca Dep. Estepona-Estepona (Málaga).
- 3.834 A.D. Compañía de María-Sevilla.
- 3.835 Sdad. Galguera Martellilla-Jerez de la frontera (Cádiz).

Sevilla, 16 de febrero de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE MADRID

EDICTO.

Don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco; por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Diligencias Pre-

vias nº 29 de 1990, por Estafa en Caja Previsora Andaluza, S.A. y Caja de Crédito Andaluza, S.A., en las que por resolución de esta fecha, se acuerda ofrecer el procedimiento a los posibles perjudicados, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución e indemnización del perjuicio causado.

Y para que conste y su publicación y difusión en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, doy el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos noventa.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO.

Don Manuel Blanco Aguilar, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado y al n.º 54/90, se sigue Expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil SOYLLER S.A., dedicada al comercio de ropas de todo clase y su comercialización, domiciliada en la calle Valientes n.º 12 de esta ciudad, se ha dictado, en el día de hoy, providencia teniendo por solicitada, en forma, la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la referida entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Jerez de la Frontera, 13 de febrero de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 210/90).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de Quiebra Voluntario, con el número 1508/83 promovida por Sociedad Mercantil Dionisio Rubio, S.A., contra Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, Coja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Sindicatura de la Quiebra en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado socar a lo venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintiuna de mayo de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.000.000 Pts. para la registral 18.238; 7.000.000 Pts. conjuntamente para las registrales 3.472 y 10.212; y 800.000 Pts. para la registral 3.300.

En segunda subasta, en su caso, el día dieciocho de junio de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercero subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de julio de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretario hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A. Apartamento J de la tercera entreplanta el el quinto último hacia el noroeste o hacia la izquierda saliendo de los ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al Folio 156, Tomo 1420, Libro 204 de Guardamar. Finca 18.238, inscripción segunda.

B. 1). Parcela sita en el término de Alcalá de Guadaíra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al Tomo 302, Libro 122, Folio 213, finca 3.472; y 2). Parcela mitad indivisa de una suerte de tierra, inscrita en el mismo Registro que la anterior, al Tomo 685, Libro 246, Folia 247, finca 10.212.

C. Parcela de terreno sita en término de Villanueva de la Cañada, al sitio Vega de Villafranca o Castillo de Villafranca, inscrita al Tomo 547, Libro 41 de Villanueva de La Cañada, Folio 212, finca 3.300.

Y para su publicación en el B.O.C. Andaluza, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 84.2 de la Ley del Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicos los siguientes arrendamientos de bienes inmuebles que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado:

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca:

1.º. Local sito en planta 1.º, del edificio n.º 25, de la Avenida de Madrid, de Joén. Propiedad: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Renta mensual: 288.000 pesetas. Justificación: Falta de espacio, urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 19 de enero de 1989.

2.º. Solar constituido por las parcelas n.º 7 y 8 del Proyecto de Parcelación y Urbanización de la finca la Chaparrilla, del Término Municipal de Sevilla. Propiedad: Acevedo, S.A. Renta mensual: 510.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 23 de junio de 1989.

3.º. Local en primera planta de sótano, del edificio Buenos Aires, República Argentina, 21-B acc. Propiedad: «Inmobiliaria del Sur, S.A.» Renta mensual: 221.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 4 de julio de 1989.

A petición de la Consejería de Cultura:

Local en la planta baja del Convento de Santiago, calle Santiago, n.º 20, de Granada. Propiedad: Comunidad de Madres Comendadoras de Santiago. Renta mensual: 20.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.